



**AMPLIA NOMINA DE SELECCIÓN  
DEFINITIVA DEL "CONCURSO N°1  
TEMPORADA 2012" DEL SISTEMA DE  
INCENTIVOS PARA LA  
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE  
LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO OHIGGINS**



**RANCAGUA, 18 DIC. 2012**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2134, **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 59 de 2010, modificado por el D.S. N° 12 de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el reglamento de ejecución de la Ley N° 20.412; lo dispuesto en la Ley N° 2.557, Ley de Presupuesto del sector público del año 2012, que estableció la partida presupuestaria institucional, lo establecido en la resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, lo señalado en la Resolución Exenta N° 1301 de fecha 17 de Agosto 2012 de esta Dirección Regional y las facultades que invisto como Director regional de la Institución, Resolución N° 836 del 2009 de la Dirección Nacional

**CONSIDERANDO**

1. La renuncia voluntaria de algunos agricultores/as, seleccionado/as para recibir el incentivo correspondiente al Concurso N°1 de la temporada 2012 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que originó la posibilidad de liberar recursos para beneficiar a parte de los postulantes que se encontraban en lista de espera.

2. Que la selección de los postulantes al beneficio, se basa estrictamente en el orden de prelación obtenido por el puntaje alcanzado por cada uno de ellos, conforme a las bases del respectivo Concurso.



## RESUELVO:

1. Modificar la nómina de selección definitiva del Concurso N°1 de la Temporada 2012 del "Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios" de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de agregar a los siguientes postulantes:

N°	FOLIO	NOMBRE PRODUCTOR	RUT	Monto Incentivo (\$)
1	128170023	MOLFINO CHIORRINI ANTONIO	[REDACTED]	6262080
2	128170011	CUBILLOS DUARTE EDUARDO	[REDACTED]	6262080
3	128170024	MOLFINO MENDOZA MARIA PIERINA	[REDACTED]	6262080
4	128170019	FUENTES ALLENDES ANDRES ENRIQUE	[REDACTED]	6262080
5	128170009	CACERES CACERES GUACOLDA MERCEDES	[REDACTED]	6262080
6	128170020	PALMA ANDREWS MAURICIO ALFONSO	[REDACTED]	6262080

2. Los/as beneficiarios/as seleccionados/as que no deseen acogerse al beneficio, deberán comunicar por escrito al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la notificación de esta Resolución.

El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación por parte de los/as beneficiarios/as de cumplir en todas sus partes con el plan de manejo presentado y seleccionado, por el contrario, si no cumplieren con dicho Plan será objeto de la aplicación de lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 20.412.

3. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas de SAG, el hecho de haber sido resuelto la modificación de la nómina de selección definitiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

  
**ALVARO ALEGRIA MATUS**  
**DIRECTOR REGIONAL**

PRA/PSO

TRANSCRIBASE A:

- Jefe División R.N.R.
- Sección RNR-Región del L.G.B. O'Higgins
- Sección Adm. y Finanzas Región del L.G.B. O'Higgins
- SEPLADES-Región del L.G.B. O'Higgins
- Oficinas SAG Rancagua-San Vicente-San Fernando-Santa Cruz
- Unidad de Clientes y Comunicaciones
- Of. De Partes